

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 15-2023-GAF/MM

Lunes, 17 de abril de 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:

VISTO, Informe N° 356-2023-SGLCP-GAF/MM, Memorándum N° 207-2023-GOSP/MM, Informe N° 197-2023-SGOP-GOSP/MM, Informe Técnico N° 0262-2023-WZOG-SGOP-GOSP/MM, Informe N° 166-2023-SGLCP-GAF/MM, Memorando N° 048-2023-GOSP/MM y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-201-EF, establece que para la Formulación del Plan Anual de Contrataciones, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal: cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de objetivos y actividades para dicho año, los que deberán encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del citado artículo, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes y servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no; y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 6.2 establece que el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando en su numeral 6.4, que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el artículo 41 del citado reglamento, en su numeral 41.1 establece que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;



Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.6.2 de la citada directiva dispone que en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para incluir procedimientos de selección, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal WEB del SEACE;

Que, la difusión de las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones se hará en la forma prevista en el numeral 7.6.3 de la citada directiva, el mismo que dispone que el Plan Anual de Contrataciones modificado, deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad si lo tuviere;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2023-GM/MM de fecha 20 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el cual contiene los procedimientos de selección destinados a la adquisición de bienes, contrataciones de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada dependencia de la Municipalidad;

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 013-2023-GAF-MM, de fecha 11 de abril de 2023, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al año 2023;

Que, con Memorándum N° 207-2023-SGOP-GOSP/MM de fecha 10 de marzo de 2020, la Subgerencia de Obras Públicas remitió a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial los siguientes términos de referencia:



DESCRIPCION	MONTO
EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICO DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) HACIA PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES.	S/ 31'634,476.97 (Treinta y un Millones seiscientos treinta y cuatro mil Cuatrocientos setenta y seis con 97/100 soles)



Que, mediante Memorándum N° 458-2023-SGP-GPP/MM, la Subgerencia de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1718-2023 del 12 de abril de 2023, la Subgerencia de Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto total ascendente S/ 31'634,476.97 (Treinta y un millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis con 97/100 soles), para la Ejecución de la Obra: Servicio de Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Corredor Turístico Malecón de la Reserva Altura Parque Salazar (Miraflores) – Paseo Sáenz Peña (Barranco);

Que, mediante Informe N° 356-2023-SGLCP-GAF/MM de fecha 13 de abril de 2023, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita se modifique el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el ejercicio 2023, a efectos de que se proceda a incluir el procedimiento de selección detallado en el considerando precedente, toda vez que el mismo no se encuentran programados para dicho ejercicio fiscal;

Que, de conformidad con el primer párrafo del numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobado en cualquier caso mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, a través del numeral 5.22 del Artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 050-2023-A/MM de fecha 09 de enero de 2023, se delega a la Gerencia de Administración y Finanzas, la facultad de aprobar y autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores, mediante inclusión o exclusión de procedimientos de selección, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de contratación pública;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N°050-2023-A/MM

RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, según el siguiente detalle:

Incluir:

DESCRIPCION	MONTO
EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICO DEL CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) HACIA PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) DISTRITO DE MIRAFLORES	S/ 31'634,476.97 (Treinta y un Millones seiscientos treinta y cuatro mil Cuatrocientos setenta y seis con 97/100 soles)

Artículo Segundo. - Encargar a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la publicación de la presente resolución y su anexo que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero. - Encargar a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión del Plan Anual de Contrataciones aprobado, a través de la página web institucional www.miraflores.gob.pe.

Artículo Cuarto. - Encargar a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial que supervise la ejecución del Plan Anual de Contrataciones aprobado.

Artículo Quinto. - Notificar la presente resolución a las unidades orgánicas competentes de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



 **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

YOLANDA A. VERA HUANQUI
Gerencia de Administración y Finanzas